

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00258 - 00 (*Medidas cautelares*)

Adviértase al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha respecto del derecho de postulación para atender sus peticiones respecto de nuevas medidas cautelares, poniéndole de presente, en todo caso, que por auto del 08/03/2019 (p. 2 pdf 01 c. 2) se limitaron las medidas cautelares a las allí decretadas bajo el principio de proporcionalidad sin que hasta la fecha se encuentren consumadas las mismas (art. 599 CGP).

Agréguese al expediente la constancia de radicación del oficio número 1121-19 en BANCO DAVIVIENDA S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), BANCOLOMBIA S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (p. 7 pdf 01 c. 2), BANCO DE BOGOTÁ S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), ITAÚ CORPBANCA S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), BANCO CAJA SOCIAL S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), BBVA COLOMBIA S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2), BANCAMIA S.A. (p. 9 pdf 01; p. 2 pdf 05 c. 2) y BANCO FALABELLA S.A. (p. 2 pdf 05 c. 2) estando pendiente acreditar la radicación de dicha comunicación en las demás entidades financieras precisadas en el respectivo memorial (p. 1 pdf 01 c. 2).

NOTIFIQUESE (2),

| |
|--|
| Estado No.39 del 13/09/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963a07d14dbade7e1ea242f55e01669ac8e585e5e822a069bde0d3b0cda8ed09**

Documento generado en 12/09/2022 07:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>